RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0769

(18 NOV 2022)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACION PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-065-2022, los cuales fueron publicados el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO PARA LA REALIZACIÓN DE PODAS, LIMPIEZA, Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES EN RIESGO UBICADOS EN PARQUES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AREAS COMUNES DE LIBRE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de apertura de sobres electrónicos en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de las siguientes propuestas:

No. de orden de la oferta:	**1**
Nombre del proponente:	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S.
Nit No.:	900.822.038-1
Fecha y Hora de entrega:	Octubre 28 de 2022 / Hora: 04:36 PM
Valor de la propuesta:	$16.500.000

Que, se realizó la evaluación a la oferta con el mejor precio tal cual lo ordena el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, donde el evaluador recomienda al Señor Alcalde **ADJUDICAR** el proceso de contratación de mínima cuantía y el contrato estatal resultante del mismo, a la sociedad **MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S.** identificada con Nit No. 900.822.038-1, representada legalmente por el señor **WILLIAN ANDRES INAGAN QUENORAN**, quien, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.087.411.337 expedida en Tuquerres, cuya oferta económica posee un valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.500.000 M/CTE).

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-065-2022, publicado el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) y, el Contrato Estatal resultante de éste, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO PARA LA REALIZACIÓN DE PODAS, LIMPIEZA, Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES EN RIESGO UBICADOS EN PARQUES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AREAS COMUNES DE LIBRE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" a la sociedad **MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S.** identificada con Nit No. 900.822.038-1, representada legalmente por el señor **WILLIAN ANDRES INAGAN QUENORAN**, quien, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.087.411.337 expedida en Tuquerres; por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será un (1) mes contado a partir del acta de inicio del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.500.000 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022
Revisión Jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co